 <b>ISER</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	F-GJ-23 Código
	<b>ACUERDO</b>	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
1 de 3 Página		

**ACUERDO N° 004 DE 2016  
(FEBRERO 05)**

"Por medio del cual se Incorporan las Reservas Presupuestales de la vigencia 2015 al presupuesto de la vigencia Presupuestal 2016"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE  
PAMPLONA - ISER**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo No. 010 de 1993-Estatuto General- Artículo 14 literal h) y el Acuerdo No. 013 el 15 de Noviembre de 2011, artículo 38, y


**CONSIDERANDO**

Que, mediante Acuerdo No. 042 del 14 de diciembre de 2015 se aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 para el Instituto Superior de Educación Rural ISER.

Que, el Acuerdo No. 013 de noviembre 15 de 2011, "Por el cual se aprueba el Estatuto Presupuestal del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona" preceptúa: en su artículo 39 "**AUMENTO DE APROPIACIONES:** cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Institución se obtuvieran nuevas rentas e hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Directivo autoriza la apertura de créditos adicionales."

Que, el artículo 89 del Decreto 111 de Enero 15 de 1996 "Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", estableció que cada órgano presupuestal constituirá las Reservas Presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre de cada año, no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que, a partir del vencimiento del periodo de transacción en el parágrafo transitorio del artículo 8 de la ley 819 de 2003 "Por el cual se dictan normas en materia de Presupuesto, Responsabilidad y transparencia Fiscal y se dictan otra disposiciones", se considera que la constitución de Reservas Presupuestales es de carácter excepcional, toda vez que el plazo máximo de ejecución de los compromisos presupuestales será el 31 de diciembre de la vigencia en que se contrae.

 <b>ISER</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	<b>ACUERDO</b>	26/11/2015 Fecha
		2 de 3 Página

*Continuación acuerdo número 004 del 05 de febrero de 2016*

Que, en cumplimiento del artículo 89 del Decreto 111 de Enero 15 de 1996, a través de la resolución No. 666 del 29 de Diciembre de 2015, suscrita por la rectora del ISER, se establecieron los montos de las reservas presupuestales de la vigencia 2015 con los compromisos legalmente contraídos en la vigencia, de los cuales algunos provienen de aporte del Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE y Aportes de la Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo.

Que, el Profesional Universitario de Presupuesto, certifico que una vez realizadas las operaciones de cierre de la vigencia fiscal 2015, quedaron reserva presupuestales por valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.994.427.658)

Que, el Técnico Administrativo de Pagaduría del ISER, certifico, que el ISER a 31 de Diciembre del 2015, tiene adquiridas según resolución No. 667 del 2015, reservas presupuestales por valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.994.427.658) dinero que se encuentra disponible en Bancos.


Que, en mérito de lo expuesto.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** INCORPORAR la reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2015, en el presupuesto de la vigencia 2016, en la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.994.427.658) con los compromisos legalmente contraídos en la vigencia y que desarrollan en el objeto de la apropiación, según el siguiente detalle:

<b>1.3.6.2</b>	<b>APORTES DE LA NACIÓN</b>	
1.3.6.2.2	TRANSFERENCIA IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE	1.871.413.718
<b>1.3.6.1.3</b>	<b>APORTES DEL DEPARTAMENTO</b>	
1.3.6.1.3.1	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ACADEMICO	123.013.940
<b>TOTAL</b>		<b>1.994.427.658</b>

*"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"*

 <b>ISER</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	<b>ACUERDO</b>	26/11/2015 Fecha
		3 de 3 Página

Continuación acuerdo número 004 del 05 de febrero de 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los recursos incorporados en el artículo primero se destinaran a la financiación de los siguientes rubros:

<b>2.8.1.2</b>	<b>TRANSFERENCIA IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE</b>	
2.8.1.5.01	TRANSFERENCIA IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE	1 871.413.718
<b>2.8.2.2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	
2.8.2.2.17	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ACADEMICO	123.013.940
<b>TOTAL RESERVAS</b>		<b>1.994.427.658</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que dieron lugar.


**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO:** Copia del presente acuerdo será enviado a la oficina de presupuesto del ISER y a la Oficina de Pagaduría del ISER.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pamplona, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016)

  
**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
 Presidente

  
**MARTHA LILIANA RINCON NUÑEZ**  
 Secretaria General

Proyectó: Héctor Jesús Quintero Quintero  
 Profesional Universitario de Presupuesto

Revisó: Sergio Andrés Rodríguez Cruz  
 Asesor Jurídico Externo